

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 N° 77-77
BOGOTÁ 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

47 3611
11 8650
30 4814
11 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

No. 07-117785-00003-0000
Fecha: 2009-06-24 17:03:57 Dep. 2020 NULCREACION
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

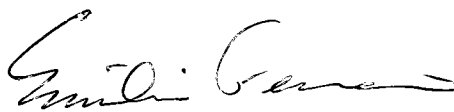
Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 07.117.785
Asunto : Solicitud de Patente para **CHASIS DE SOPORTE
PARA APARATOS ELECTRICOS**
Solicitante : BTICINO S.P.A.
Clase : H01H 009/018, H01R 13/447, H01R 13/46
Publicada en : La Gaceta No. 599 Del 31 de diciembre de 2008
Fecha de Solicitud : 7 de noviembre de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$452.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 55819 de 26 de diciembre de 2008.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-06846-841-004-5
ASG\MGMID-152664\WPCL6846
No. M-2009-152664\ASG

72 72

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176039-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 41,999
FECHA : JUNIO 8 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-117785- -00003-0000

Fecha: 2009-06-24 17:03:57 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	111846674	08/06/2009	55,819,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	452,000.00
		TOTAL :	\$ 452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

@do 06846-891-004-J

73 73

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-117785

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **599** DE

FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **30 DE MARZO DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

2009-X-20

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., (27, 11, 2009)

Abogado
Emilio Ferrero

ASUNTO	Radicación	07-117.785
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	- 13913
	Folios	007

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional		PCT IT 2006/000.217	
Fecha de Presentación Internacional.		2006- IV- 03	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1 Descripción: Folios: 29 a 38 como se radicó inicialmente
Folios: a
- 1.2 Reivindicaciones: Folios: a como se radicó inicialmente
Folios: 57 a 59 recibidas por la autoridad internacional
el 2007- II- 05
- 1.3 Dibujos: Folios: 43 a 44 como se radicó inicialmente
Folios: a
- 1.4 Oposiciones: Como se informa en el folio 73 no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

2. Objeto de la invención

Según la descripción, el objeto de la solicitud consiste en suministrar un chasis de soporte para montar aparatos eléctricos en una pared.

De otra parte, el pliego calificado reivindica: una estructura de soporte (1) para montar en la pared por lo menos un aparato eléctrico, relacionada en las reivindicaciones 1 a 11.

Según la IPC la clasificación del objeto reclamado es H01H 9/18 // H01R 13/46 ; 13/447.

3. De la solicitud de Patente

3.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

- a. El artículo 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

que: "el petitorio (...) d) el nombre de la invención (...) naturaleza de la invención". Asimismo, el artículo 6 del decreto 2591, señala que: "el nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) (...) deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud (...) nombres de fantasía". (Subrayados fuera de texto).

El nombre de la invención o título no refleja con claridad el objeto y el campo industrial al que se refiere la solicitud y no concuerda ni con la materia descrita ni con las reivindicaciones.

b. Es necesario que el interesado tenga en cuenta que la solicitud, en su conjunto, debe redactarse en lenguaje técnico claro, el perteneciente a la materia a que corresponda la solicitud, por lo que conviene emplear de manera constante y uniforme los términos, símbolos y demás signos técnicos "generalmente" aceptados en el ramo, para evitar que, en los distintos apartes de la solicitud, se emplee el lenguaje técnico de modo diferente, que pueda generar discrepancias y/o confusiones como sucede entre el título, la descripción y las reivindicaciones, allegadas al expediente en el memorial del 2007-II- 05, que se califican en el siguiente subnumeral.

c. Todo el documento contiene errores de transcripción, redacción y traducción, que inciden en la claridad de la exposición, para ilustrar nuestras afirmaciones a continuación se suministra un par ejemplos de los defectos detectados, sin embargo, no se hará una lista detallada ya que sería una labor dispendiosa, fuera de nuestras funciones.

En las páginas 1, 4, entre otras se mencionan frases tales como, "... porta-fusibles...", "...porta-aparatos...", "...opto- electrónico...", etc. donde no es claro que sentido tienen los guiones agregados allí, pues como es bien conocido el guión se usa para separar las sílabas de una palabra al finalizar un renglón, por consiguiente, esas expresiones no existen en castellano.

En la mayor parte del documento los numerales posicionales se colocaron erradamente, por ejemplo: "... pluralidad de elementos 6 de enganche...", "... el esquema 20 de circuito...", "... terminales 9.1, 9.2 de entrada...", "... primera tarjeta 8.1 de circuito impreso...", "... el circuito 20 eléctrico...", "sección 10 de circuito...", "sección 10 de circuito de transformación...", etc. porque lo correcto es: "... pluralidad de elementos de enganche 6...", "... el esquema de circuito 20...", etc.

Entre lo que se relata en la pagina 4 y las figuras no hay concordancia, además, en las líneas 3 y 8 con 6 se identifican los elementos de enganche, pero en la línea 21 se dice que 6 es una abertura.

Entre lo que se relata en la pagina 5 líneas 13 a 25 y la figura 1 no hay concordancia porque se cita el esquema 20 de circuito de chasis, pero en esa figura no hay numeral 20; además, en ella aparecen indicados unos elementos 4 que no se mencionan en ningún lugar de la descripción.

En todo el documento se detectó un continuo abuso con los gerundios y los tiempos verbales compuestos, propios de otros idiomas pero no del castellano.

d. La presentación de la solicitud, especialmente, de la especificación en español es deficiente porque, aunque se allegó en hojas tamaño oficio, no se respetaron las márgenes establecidas de 2,5 cm a la izquierda y arriba y de 2 cm a la derecha y abajo, encontrándose páginas con márgenes abajo de entre 7 y 8 cm.

Por los motivos precedentes, la descripción no cumple las disposiciones del artículo 28.

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 amen de no guardar concordancia con el título no es clara ni concisa porque enumera unos elementos como el cuerpo de la estructura, la fuente óptica, etc. junto con el uso o efectos de este: "se puede fijar...", para recibir y soportar...", para generar una señal óptica...", etc. producido por esos elementos, lo que provoca ambigüedad en la definición del objeto pues, por un lado, se hace énfasis en el perfil o forma de la carcasa y a la vez del manejo de una señal, lo que afecta la unidad de invención.

Las reivindicaciones 2 y 3 son idénticas porque el término bolsillo o cámara interior se emplea como sinónimo en la descripción, lo cual, afecta la concisión del pliego.

En las reivindicaciones 4 y 9 se incluye el término "sustancialmente" que es facultativo y no sirve para delimitar una característica de la protección solicitada, razón por la que es deseable sea retirado; además, en la 4 la delimitación parece absurda porque en el arte no se conoce, "un material transparente con la longitud de onda".

Las reivindicaciones 6 a 8 y 10 no tienen enlace lógico con las precedentes porque no aclaran o delimitan una característica incluida en las mismas, sino que además se salen del ámbito de la solicitud, al relacionar los componentes de un circuito, las conexiones de los mismos y el uso común de recibir la alimentación que no se relaciona de forma estructural o funcional con el perfil de la estructura.

En la reivindicación 11 no es claro lo que se quiere significar con "se extiende a lo largo de la conexión...".

Por los motivos precedentes, se concluye que las reivindicaciones calificadas no cumplen las disposiciones del artículo 30.

Se recomienda que las observaciones de este punto sean resueltas en conjunción con las de los puntos 4 a 7 de adelante.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La oficina considera que el pliego de la solicitud comprende, al menos, dos grupos de reivindicaciones no enlazadas por un concepto común e inventivo, así:

Un primer grupo lo integran parte de la reivindicación 1 y las reivindicaciones 2 a 5, 9 y 11 dirigidas a una estructura de soporte para montar en la pared un aparato eléctrico, que se distingue por la forma o perfil de la carcasa.

El segundo grupo lo conforman las reivindicaciones 6 a 8 y 10 enfocadas en una estructura que incluye un circuito eléctrico, que recibe un voltaje de CA y lo convierte en CC.

En consecuencia, el interesado deberá señalar, explícitamente, qué grupo de reivindicaciones deja en este expediente para su calificación definitiva; asimismo, debe limitar la solicitud a una única invención mediante el corte o la separación correspondiente de la descripción, las reivindicaciones y los dibujos de la original o inicial. Se advierte que de no cumplirse el requerimiento, la oficina podrá hacerlo únicamente para el primer grupo.

Si el solicitante decide presentar una o más divisionales, cada una de ellas deberá separar o cortar de la original los componentes de cada solicitud, es decir, la descripción, las reivindicaciones y dibujos, de tal modo que cada divisional limite la materia a una única invención, acorde a lo establecido por el artículo 36 D486.

Finalmente, es importante que el solicitante recuerde y tenga muy en cuenta que el

contenido de cada divisional **NO** podrá, en ningún caso, implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Requisitos de patentabilidad (artículo 14 D 486)

De acuerdo a la norma, el procedimiento vigente y la jurisprudencia aplicable, se determinó que un **producto** debe ser un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho; en otras palabras, debe revestir forma tangible y ser **definido** o bien por las características de estructura o bien por las características de función entre los componentes de una estructura.

A la luz de lo precedente resulta evidente, que la reivindicación 1 y sus dependientes mezclan características de diferente índole, lo que **no** satisface lo establecido por la norma y la jurisprudencia puesto que no se admiten mezclas de características técnicas y no técnicas en la definición de un **producto**, como ocurre en las reivindicaciones.

“1. Estructura de soporte... para montar... comprende un cuerpo que se puede fijar... fuente óptica... para generar... circuito conectado... para proveerlo... carcasa...para guardar... cuerpo de estructura permite la propagación...”.

“7. Estructura... terminales para recibir en entrada...”.

“8. Estructura... para interrumpir...”.

De lo anterior es evidente que la parte no subrayada son características estructurales, y la subrayada, características de uso o consecuencias del mismo.

Por las razones precedentes, las reivindicaciones **no** cumplen las disposiciones del artículo 14.

6. Determinación del estado de la técnica:

La fecha para determinar el estado de la técnica es 07 de abril de 2005.

El estado de la técnica determinado es el mismo que se relacionó en el informe de búsqueda de la publicación WO2006/106553 (ver folios 45 y 46), a lo que solo se le agrega la publicación US 6 350 039 titulada: Wall switch and lamp assembly del 26 de febrero de 2002.

7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

7.1 Novedad (artículo 16 D486)

De un lado, el antecedente 1 (DE 34 10 344) divulga una armazón de soporte 11 para montar en una pared, al menos, un aparato eléctrico 8, 9; que comprende: un cuerpo de armazón 15, 16 que se puede fijar a una pared, que se extiende alrededor de una abertura, que define un asiento de montaje apropiado para recibir y mantener aparato eléctrico 8, 9; al menos, una fuente óptica 30, 31 apropiada para generar una señal óptica; un circuito eléctrico 32, 33 conectado a dicha fuente 30, 31 para suministrarle la señal de alimentación eléctrica; medios de carcasa 26 para guardar dicho circuito eléctrico 32, 33 y dicha fuente 30, 31 caracterizado porque dichos medios de carcasa 26 se suministran dentro del perfil de dicho cuerpo de la armazón 15, 16, el cual cuerpo, permite la propagación de, al menos, una parte de dicha señal óptica a través de dicho cuerpo 15, 16 al exterior del mismo (ver las figuras, de línea 29 página 7 en adelante, reivindicación 1).

Al comparar, elemento por elemento, lo divulgado por el antecedente 1 con lo reivindicado en 1 salta a la vista, que la misma es anticipada totalmente por la divulgación; por lo tanto, no tiene **novedad**.

Respecto a las reivindicaciones dependientes no solo quedan sin sustento al no depender de una novedosa sino que son meras elecciones, de una entre varias posibilidades, carentes de complicaciones, que una persona con conocimientos medios en el arte, haría de acuerdo a las circunstancias, sin que tenga que emplear destrezas inventivas o son descritas por las anterioridades; por tales razones, esas reivindicaciones tampoco tienen **novedad**.

Nota: en el antecedente 1 las referencias 15 y 16 se relacionan como "lichtaustrittsfenster", lo que significa que son translúcidos.

De otro lado, el antecedente 10 (US 6 350 039) divulga una armazón de soporte 2, 3 para montar en una pared, al menos, un aparato eléctrico 1; que comprende: un cuerpo de armazón 2, 3 que se puede fijar a una pared, que se extiende alrededor de una abertura 21 que define un asiento de montaje apropiado para recibir y mantener aparato eléctrico 12; al menos, una fuente óptica 311 apropiada para generar una señal óptica; un circuito eléctrico 31 conectado a dicha fuente 311 para suministrarle la señal de alimentación eléctrica; medios de carcasa 1, 2, 3 para guardar dicho circuito eléctrico 31 y dicha fuente 311 caracterizado porque dichos medios de carcasa 1, 2, 3 se suministran dentro del perfil de dicho cuerpo de la armazón 2, 3, el cual cuerpo permite la propagación de, al menos, una parte de dicha señal óptica a través de dicho cuerpo 2, 3 al exterior del mismo (ver el extracto, la figura 1, el sumario de la invención y la descripción detallada).

Al comparar, elemento por elemento, lo divulgado por el antecedente 10 con lo reivindicado en 1 salta a la vista, que la misma es anticipada totalmente por la divulgación; por lo tanto, no tiene **novedad**.

Respecto a las reivindicaciones dependientes no solo quedan sin sustento al no depender de una novedosa sino que son meras elecciones, de una entre varias posibilidades, carentes de complicaciones, que una persona con conocimientos medios en el arte, haría de acuerdo a las circunstancias, sin que tenga que emplear destrezas inventivas o son descritas por las anterioridades; por tales razones, esas reivindicaciones tampoco tienen **novedad**.

7.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La persona del oficio, normalmente versada en la materia técnica correspondiente, que se podría haber encargado de solucionar el problema planteado por la presente solicitud, habría sido un ingeniero eléctrico con experiencia en aparatos eléctricos de conmutación, que conozca la composición y los principios básicos de fabricación de dichos dispositivos o, por lo menos, que cuente con las condiciones necesarias para informarse acerca de esos principios al consultar la literatura técnica respectiva.

Dicho técnico en el arte pudo obtener lo reivindicado en 1 y dependientes con solo copiar lo divulgado o bien por el antecedente 1 o bien por el 10, motivo por el que se considera, que las reivindicaciones **no tienen nivel inventivo**.

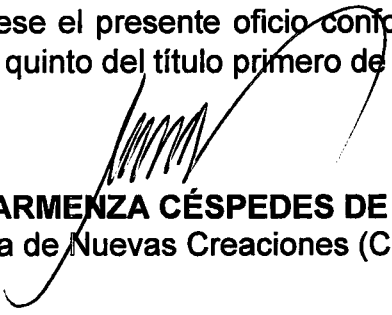
8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

No.	Documento	Reivindicación(es) Afectada(s)	Requisito que afecta
1	DE 34 10 344; ver todo el documento.	1 a 11	Novedad Nivel inventivo
2	DE 18 33 265; ver figura 3.	1 a 11	Nivel inventivo
3	DE 102 46 399; ver párrafo 18.	1 a 11	Nivel inventivo
4	DE 36 43 702; ver líneas 23 a 27 col 4.	1 a 11	Nivel inventivo
5	DE 88 01 219; ver párrafo página 6.	1 a 11	Nivel inventivo
6	EP 0 989 574; ver párrafo 8.	1 a 11	Nivel inventivo
7	DE 38 28 177; ver líneas 20 a 35 columna 2.	1	Nivel inventivo
8	GB 2 359 202; ver de línea 21 página 17 a línea 2 página 18.	1	Nivel inventivo
9	US 5 571 542; ver líneas 7 a 26 col 4.	1	Nivel inventivo
10	US 6 350 039; ver todo el documento.	1 a 11	Novedad Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 04 DIC. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 4.083	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202004
-----------------------------------	---

Nota: El apoderado puede obtener copia de las anterioridades por Internet, por ejemplo, en la dirección <http://ep.espacenet.com> o <http://gb.espacenet.com> o similares.



US006350039B1

80 80

(12) **United States Patent**
Lee

(10) **Patent No.:** **US 6,350,039 B1**
(45) **Date of Patent:** **Feb. 26, 2002**

(54) **WALL SWITCH AND LAMP ASSEMBLY**

(76) **Inventor:** **Chien-Yu Lee**, 4F-1, No. 45, Pao Chung Rd., Hsintien City, Taipei Hsien (TW)

(*) **Notice:** Subject to any disclaimer, the term of this patent is extended or adjusted under 35 U.S.C. 154(b) by 0 days.

(21) **Appl. No.:** **09/724,825**

(22) **Filed:** **Nov. 28, 2000**

(30) **Foreign Application Priority Data**

Oct. 6, 2000 (TW) 87211980 U

(51) **Int. Cl.⁷** **F21V 33/00**

(52) **U.S. Cl.** **362/95; 362/147; 362/800; 362/249; 200/317; 200/310**

(58) **Field of Search** **362/95, 147, 800, 362/249, 234, 276, 802, 252; 200/310, 317, 312, 311**

(56) **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

2,749,428 A * 6/1956 McCarthy 362/95
4,000,405 A * 12/1976 Horwinski 362/95

4,038,582 A * 7/1977 Horwinski 362/95
4,255,780 A * 3/1981 Sakellaris 362/95
4,514,789 A * 4/1985 Jester 362/95
4,774,641 A * 9/1988 Rice 362/95
5,660,459 A * 8/1997 Appelberg 362/95
5,833,350 A * 11/1998 Moreland 362/95

* cited by examiner

Primary Examiner—Thomas M. Sember

(74) *Attorney, Agent, or Firm*—Pro-Techtor International Services

(57) **ABSTRACT**

A wall switch and lamp assembly is constructed to include a lamp circuit and reflector unit covered on the wall. A wall switch unit is fastened to the wall to hold down the lamp circuit and reflector unit, and an intermediate light-penetrable panel is retained between the lamp circuit and reflector unit and the wall switch unit. The intermediate light-penetrable panel having a center opening, which receives the shell of the push-button switch of the wall switch unit. The lamp circuit and reflector unit include a circuit board having a set of LEDs. A light guide panel is adapted to receive the circuit board and to reflect the light of the LEDs through the intermediate light-penetrable panel.

2 Claims, 4 Drawing Sheets

